



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Contratación

CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA “EXPLOTACIÓN PROVISIONAL DE UN ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON DESTINO PREFERENTE PARA SERVICIO DE MERCADO CENTRAL, EN EL SOLAR DE LA ANTIGUA LONJA DE FRUTAS Y VERDURAS. EXP. 31/22

*******INSTRUCCIONES PARA EL DEPÓSITO DE GARANTÍAS:**

Se deberá aportar el resguardo del depósito de la garantía en la cuantía indicada, efectuado en la Caja Municipal-Tesorería.

Los depósitos de las garantías se efectuarán de las siguientes formas:

A) Depósito de fianza en metálico:

1.º. Persona jurídica: *Se solicitará la Carta de pago para poder realizar el ingreso del importe exclusivamente accediendo con Certificado Digital (de la mercantil) al trámite específico:*

SEDE ELECTRÓNICA/CATÁLOGO DE SERVICIOS/Otras Solicitudes No Normalizadas/Presentación on-line de Instancia Genérica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las AA.PP., el cual determina la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

2.º. Persona física: *Se podrá optar voluntariamente, o bien, al trámite electrónico descrito anteriormente, o al trámite presencial, para lo que tendrá que solicitar cita previa CitaPrevia Online - Excmo. Ayto. de Alicante para el Servicio Tesorería/Pago de facturas, avales y fianzas.*

El justificante de ingreso de la Carta de pago servirá de justificante oficial del mismo y que se debe custodiar hasta su devolución, debiendo facilitar copia de ella al servicio, departamento u órgano del Ayuntamiento que impuso su constitución.

B) Depósito de Aval o Seguro de Caucción:

En cualquier caso, el trámite se efectuará en la Tesorería Municipal, para lo que deberá solicitar siempre cita previa Cita Previa Online - Excmo. Ayto. de Alicante para el Servicio Tesorería/Pago de facturas, avales y fianzas, donde se le expedirá la correspondiente Carta de pago de constitución del depósito, que servirá de justificante oficial del mismo y que se debe custodiar hasta su devolución, debiendo facilitar copia de ella al servicio, departamento u órgano del Ayuntamiento que impuso su constitución.

